



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 66

(abril 04 de 2025)

“Por la cual se apertura proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-005-2025”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; el numeral 15 del artículo 11 y el artículo 17 del Decreto Ley 4145 de 2011; el encargo conferido mediante Decreto 1143 del 12 de septiembre de 2024 expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, se crea mediante el Decreto Ley 4145 de 2011, con el objeto de orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, y para ello la UPRA planifica, produce lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias, en el marco de la gestión del territorio para usos agropecuarios.

Que, en procura del cumplimiento de la misionalidad institucional, en el artículo 12 del decreto mencionado, se establecen las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UPRA, entre las que se encuentran: “(...) 1. *Planear, organizar, controlar y evaluar los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la UPRA, de conformidad con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente*; 3. *Garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Unidad*; 4. *Identificar, explorar e implementar las nuevas tecnologías de información aplicables a la UPRA*; 5. *Mantener los esquemas de intercambio de información, con las fuentes primarias de las entidades públicas y privadas*; 6. *Garantizar la conectividad para*

“Por la cual se apertura proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-005-2025”

la publicación electrónica de la información generada por la UPRA; 7. Atender las solicitudes de soporte técnico de los usuarios de los equipos, sistemas de información y bases de datos” entre otras.

Que, la UPRA está comprometida i) con el avance en la prestación de los servicios, en la celeridad de los procesos y en la búsqueda de herramientas que permitan su desarrollo institucional y constante interacción con la ciudadanía y las demás entidades y, ii) con el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de gestión de la información con el uso de las nuevas tecnologías y de seguridad de la información, que se ven reflejadas en servicios confiables y seguros de cara al ciudadano y con el fin de dar cumplimiento a las funciones de la Oficina TIC, y asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los servicios tecnológicos de la institucionales, la adopción de tecnologías convergentes, la implementación de medidas y controles de seguridad de la información.

Que la Entidad formuló el proyecto de inversión fortalecimiento de la gestión de información y sus tecnologías para la planificación y orientación de la política de gestión del territorio para usos agropecuarios en el ámbito nacional, que entre sus objetivos específicos establece entre otros, Fortalecer la capacidad tecnológica de los sistemas de información, y una de sus actividades es “4.1.3. Realizar la actualización y mantenimiento de los sistemas de información que soportan la planificación rural”, a través de la cual se realiza una constante gestión de TI para la administración, desarrollo, implementación y mantenimiento en vigencia de los sistemas de información, equipos y plataformas tecnológicas de la UPRA, con alta disponibilidad y en óptimas condiciones.

Que, mediante la Resolución 299 del 13 de septiembre de 2019 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, delega en la UPRA las funciones específicas enfocadas en la consolidación y gestión de la información estratégica del sector agropecuario y de desarrollo rural.

Que, articulado con los proyectos de inversión, en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI y la Política de Gobierno Digital, y en cumplimiento de las funciones propias de la entidad y la Resolución mencionada, la UPRA definió y actualizó su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como hoja de ruta de la entidad para que a corto, mediano y largo plazo se logre un nivel de madurez y uso de las TI, que generen valor como estrategia para el cumplimiento de la misión institucional. El PETI de la UPRA incluye la formulación general de programas y proyectos basados en políticas y estándares, que aportan en los procesos de transformación digital institucional y en el cumplimiento de los requerimientos de las políticas de gobierno digital y de seguridad digital entre otras.

Que, con el propósito de apoyar el cumplimiento de la misión institucional desde la creación de la Entidad, se han implementado servicios tecnológicos que responden a las necesidades de los usuarios de la UPRA, garantizando un desarrollo óptimo y eficiente de sus actividades administrativas, de gestión y misionales. En este contexto, la dinámica de operación en el mercado de servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo y renovación de equipos de distribución de red tipo SW se basa en un conjunto de recursos técnicos y humanos especializados. Estos recursos permiten brindar soporte a distintos

“Por la cual se apertura proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-005-2025”

niveles de usuarios informáticos dentro de una organización, garantizando un servicio eficiente y estructurado.

Que, en el caso de la UPRA, este servicio se lleva a cabo mediante un mecanismo formal y disciplinado, alineado con los Acuerdos de Niveles de Servicio de la entidad. Dichos acuerdos establecen las actividades necesarias para el registro y seguimiento adecuado de problemas y fallas en los dispositivos de red, asegurando su correcta gestión y resolución.

Que, el objetivo es garantizar el soporte, las actualizaciones y el mantenimiento preventivo de los cuatro (4) nodos de hiperconvergencia de la marca Nutanix, modelo NX-8155N-G8-4314-CM. Esto incluye el licenciamiento por suscripción NUS Starter de 50 TB todo durante el periodo de un (1) año.

Que la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, disponen que la selección abreviada corresponde a:

“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: “La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)”

Que, a la fecha de expedición del presente acto administrativo NO existe Acuerdo Marco de Precios que permita renovar el servicio de soporte, actualizaciones y mantenimiento para la solución de backups y licenciamiento de la herramienta de copias de seguridad veeam backup en la infraestructura de hiperconvergencia de la entidad, por tal motivo, la UPRA se ve avocada a adelantar la presente contratación a través de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones previstas en el Decreto Ley 4145 de 2011 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la UPRA, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, sustentó: técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa

“Por la cual se apertura proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-005-2025”

Electrónica, con el fin de seleccionar la mejor propuesta para contratar lo siguiente: Renovar el servicio de soporte, actualizaciones y mantenimiento para la solución de backups y licenciamiento de la herramienta de copias de seguridad veeam backup en la infraestructura de hiperconvergencia de la entidad.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica UPRA-SASI-005-2025, se estimó la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$282.337.020,00)**; incluido IVA y cuando a ello hubiera lugar, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, costos directos e indirectos, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42625 de fecha 04 de febrero de 2025.

Que la contratación objeto del Proceso de Selección se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UPRA.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UPRA publicó aviso de convocatoria, proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales el 25 de febrero de 2025, en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el plazo establecido en el cronograma del proceso UPRA-SASI-005-2025 para efectuar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibió observación de carácter jurídico la cual fue respondida al proponente ROYAL TECH GROUP SAS, y publicada en la plataforma SECOP II.

Que, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de CCE, donde indican como umbral la suma de \$532.338.092 y considerando que el valor del presupuesto es DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$282.337.020,00), incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Que durante el plazo previsto en el cronograma del proceso NO se presentaron solicitudes de limitación, así las cosas, el presente proceso NO se limita a Mipymes.

Que podrá participar en el presente proceso cualquier persona natural o jurídica (nacionales o extranjeras) individualmente o asociadas en consorcio o uniones temporales y capaces en las disposiciones legales colombianas y que cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico y/o ficha técnica definida para el proceso.

“Por la cual se apertura proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-005-2025”

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por la UPRA en la mencionada plataforma.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-005-2025, cuyo objeto es: *“Renovar el servicio de soporte, actualizaciones y mantenimiento para la solución de backups y licenciamiento de la herramienta de copias de seguridad veeam backup en la infraestructura de hiperconvergencia de la UPRA. (FOR-106)”*.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-005-2025, se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II, que se resume a continuación:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones	26/03/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 02/04/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	03/04/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

“Por la cual se apertura proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRÁ-SASI-005-2025”

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo.	04/04/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Hasta 08/04/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	09/04/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	09/04/2025 7pm Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Ofertas	11/04/2025 hasta las 10:00 am Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	21/04/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Traslado informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 24/04/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	Hasta el 25/04/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación de la lista de participantes de la subasta	28/04/2025 10:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Apertura del sobre económico	28/04/2025 HORA: 09:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Evento de subasta	28/04/2025 HORA: 11 :00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta ²	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento de subasta Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para la suscripción del contrato ³	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación Página web del Sistema Electrónico de Contratación

“Por la cual se apertura proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-005-2025”

	Pública (SECOP II)
--	--------------------

Parágrafo primero: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones definitivo y en las adendas a que haya lugar.

Parágrafo segundo: La hora será establecida dentro del “Cronograma” de la sección “Configuración” del pliego de condiciones que se diligencia dentro de la plataforma de Secop II.

ARTÍCULO TERCERO. El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar y descargar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el siguiente link <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronicode-contratacion-publica>.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$282.337.020,00)., incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos para la debida ejecución y liquidación del contrato.

El valor anterior, se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el certificado que se relaciona a continuación:

CDP	
Número	42625
Valor	\$ 286.000.000,00
Fecha de Expedición	04/02/2025
Rubro Presupuestal	C-1799-1100-3-53105B-1799065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS -FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO DEL NIVEL NACIONAL

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas y a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social, seguimiento y ejercer control a cada una de las actividades que adelanta la UPRA dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UPRA-SASI-005-2025.

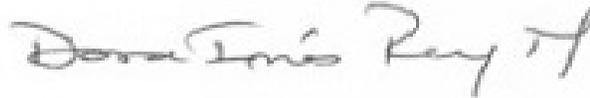
Así mismo, y en virtud a lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000 se convoca a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia preventiva de la Función Pública a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

“Por la cual se apertura proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica
UPRA-SASI-005-2025”

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II en el siguiente link <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-decontratacion> pública, cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo, al presupuesto del proceso y a su cronograma se hará mediante adenda.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los 04 días de abril de 2025



DORA INÉS REY MARTÍNEZ
Dirección General

Elaboró:	CRISTIAN CAMILO SÁNCHEZ ROMERO	CARGO:	CO1.PCCNTR.7201129	FECHA:	03/04/2025
Revisó:	DORA INÉS REY MARTÍNEZ	CARGO:	Directora general (e)	FECHA:	04/04/2025
	LEIDY VIVIANA SERRANO RAMOS	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	03/04/2025
	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO:	Secretario general	FECHA:	03/04/2025
	JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO	CARGO:	Asesor	FECHA:	04/04/2025